



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
GABRIELA MISTRAL**  
REC. No 1354/18 NOV 2013, NIT 844002440-9 DANE 285001001340  
EL CHARTE YOPAL

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR EL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE MUROS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E GABRIELA MISTRAL.**

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	14 de noviembre de 2025
1.2 DEPENDENCIA	Rectoría
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1. CODIGOS	2227 – Municipio
2.2 NOMBRE CODIGO PRESUPUESTAL FUENTE	Mantenimiento
2.3 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR	195 estudiantes inscritos en el SIMAT.
2.4 EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSION	1
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
<b>3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:</b> Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo estipulado en el Decreto No 1075 de 2.015. ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva. 14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional., y lo previsto en la Ley 80 de 1.993 y el decreto 1082 de 2015, como justificación a la necesidad de realizar la siguiente contratación:  La I.E. GABRIELA MISTRAL presta los servicios Educativos en el municipio de Yopal Casanare, en la actualidad cuenta con 195 estudiantes inscrito en el SIMAT, teniendo como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de transición hasta el grado 11 de la media. Por lo tanto para dar cumplimiento a la misión institucional dentro sus lineamientos, planes y programas tiene estipulado en el plan de mejoramiento (PMI), la contratación de bienes y servicio que sean requeridos a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución educativa en beneficio de los estudiantes, servidores y usuarios, presenta mediante el presente documento la conveniencia y oportunidad de contratar la limpieza, lavado, resane, pintura (3 manos) y mantenimiento de muros internos y externos, ya que por el uso, el paso del tiempo, las fuertes lluvias, el polvo, la humedad, el mal uso dado por los estudiantes hace que se presente deterioro en los muros internos y externos en la institución, por lo tanto se requiere hacer estas intervenciones con el fin de mejora los ambiente de aprendizaje, ya que los colores pueden influir en la concentración, el estado de ánimo y la creatividad de los estudiantes, además, fomenta la identidad y el sentido de pertenencia, mejora la estética de las instalaciones, promueve el mantenimiento preventivo de los edificios con el fin de ofrecer una buena imagen a propios y extraños y por último en virtud a que los inmuebles públicos no sufran menoscabo en su valor.  La contratación objeto de este estudio se encuentra amparado en el Plan de compras aprobado por el consejo Directivo de la Institución.	
<b>3.2 ANALISIS DE OPORTUNIDAD:</b> Es oportuno adelantar el proceso de contratación para realizar el servicio de mantenimiento de muros en la infraestructura de la Institución Educativa Gabriela Mistral, con el fin de tener salones en condiciones óptimas para brindar un educación con calidad y teniendo presente que la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar el correspondiente proceso de contratación, con una persona natural o jurídica, el servicio descrito en el presente estudio previo.	
<b>3.3 SUPERVISION:</b> La entidad efectuará la Supervisión del Contrato a través de la Rectora.	



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL

REC. No 1354/18 NOV 2013, NIT 844002440-9 DANE 285001001340  
EL CHARTE YOPAL

## 4. FUNDAMENTOS JURIDICOS

DECRETO 1075 DE 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto. Enciso 2. El rectoro director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rectoro director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil.

## 5. DEFINICIÓN TECNICA

5.1 DESCRIPCIÓN: realizar el servicio de mantenimiento de muros en la infraestructura de la Institución Educativa Gabriela Mistral, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

5.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Para cumplir con el objeto contractual, se requiere la realización de las siguientes actividades:

1. realizar el mantenimiento e instalación en los sitios y/o bienes asignados por la rectora.
2. cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
3. mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
4. entregar los inmuebles y/o muebles con sus respectivos mantenimientos en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos por la institución.
5. reponer dentro de los tres días hábiles siguientes, cuando los mantenimientos no satisfagan las necesidades técnicas.
6. entregar a la supervisión del contrato la respectiva factura discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
7. informar a la supervisión del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
8. cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social.
9. las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.3 Análisis histórico: La Institución educativa, en años anteriores realizó los siguientes procesos de contratación relacionado con el presente objeto:

Año	Nº Contrato	Contratista	Objeto	valor
2024	007	JOAN SEBASTIÁN GALINDO	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE PISOS Y MUROS DE SALONES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	\$9.649.786.63
2024	006	KAREN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	PRESTAR EL SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES, ARREGLO DE JARDINES Y MANTENIMIENTO DEL POZO PROFUNDO EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	\$10.097.440



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL

REC. No 1354/18 NOV 2013, NIT 844002440-9 DANE 285001001340  
EL CHARTE YOPAL

5.4 PRECIOS DEL MERCADO: Resolución 2424 del 05 de noviembre de 2025. Valor asignado por la Secretaria de Educación Municipal en base a cotizaciones NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$9.984.357.00).

### 5.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Para el desarrollo del servicio se requiere de los siguientes ítems con sus características técnicas y descripción que se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD
1	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE MUROS INTERNOS Y EXTERNOS, LAVADO, RESANES Y PINTURA (3 MANOS)	m <sup>2</sup>	160.15
2	PINTURA EPOXICA SOBRE METAL O CONCRETO (2 MANOS)	m <sup>2</sup>	68

### 6. SOPORTE TÉCNICO

6.1 SOPORTE TECNICO	N/A
6.2 SOPORTE AMBIENTAL	N/A

### 7. SOPORTE ECONOMICO (PRESUPUESTO, CONSULTAS, COTIZACIONES ETC)

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$9.984.357.00)

### 8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

régimen especial (DE 0 A 20 S.M.L.V)	Contratación por invitación (DE 28 A 280 S.M.L.V)	Invitación Publica (DE 280 A 1000 S.M.L.V)
X		

8.1 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD: Los fundamentos jurídicos de la presente modalidad de selección corresponden a un proceso de contratación del Régimen Especial, no excede de 20 S.M.M.LV, en los términos del decreto 1075 de 2015 y manual interno de contratación, cuantía que corresponde en la presente vigencia a: \$ 28.470.000.00

8.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA
	VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
EXPERIENCIA			HABILITA/INHABILITA
EVALUACION	PRECIO	X	PUNTUACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)		PUNTUACIÓN

### 8.3 FACTORES DE CALIFICACION

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
ECONOMICO	1.000	1.000
TOTAL		1.000

### 9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

9.1 Suministro	
9.2 Prestación de Servicios	X
9.3 Compraventa	
9.4 Obra	
9.5 Seguros	
9.6 Concesión	

### 10.RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 10.1 POSIBLES RIESGOS

La institución Educativa teniendo en cuenta que los pagos de bienes y servicios contratados se efectúan contra-entrega del bien, obra o servicio recibido a satisfacción por parte de la Institución Educativa, previa certificación de la supervisora, se considera que este no representa riesgo en razón a la naturaleza, por lo tanto, no se exige pólizas.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL

REC. No 1354/18 NOV 2013, NIT 844002440-9 DANE 285001001340  
EL CHARTE YOPAL

10.2 COBERTURA DE RIESGOS	Pólizas N/A.
11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
11.1 OBJETO A CONTRATAR:	REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOBRE MUROS (INTERNOS Y EXTERNOS) EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL.
11.2 PRESUPUESTO OFICIAL	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$9.984.357.00)
11.3 TIEMPO DE EJECUCION	Seis (06) días corrientes.
11.4 LUGAR DE EJECUCION	Sede El Charte - Municipio de El Yopal – Casanare.
11.5 FORMA DE PAGO	La Institución pagará al contratista un contado del 100% del presente contrato de servicio una vez sea recibido a entera satisfacción la obra y/o servicio y una vez se firme la correspondiente acta de liquidación. Previa certificación de cumplimiento suscrita por la ordenadora del gasto y/o supervisora del contrato. De igual forma presente la respectiva factura e informe fotográfico.
<p>12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE: Se realizara de conformidad con el manual interno de contratación. Factor de selección: Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. Siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, y se dejara constancia en un acta de calificación y cierre aprobada por la rectora.</p> <p>REQUISITOS HABILITANTES: Documentos de contenido jurídico:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Fotocopia de la cedula.</li><li>2. Fotocopia de Cámara de comercio (último año renovado), para servicios (experiencia o estudios certificados)</li><li>3. Certificación de antecedentes disciplinarios – no mayor a 30 días.</li><li>4. Certificado de antecedentes fiscales – no mayor a 30 días.</li><li>5. Certificado de antecedentes judiciales – no mayor a 30 días.</li><li>6. Certificado de medidas correctivas – no mayor a 30 días.</li><li>7. Certificación de pago a los aportes a seguridad social</li><li>8. Certificación bancaria (impresión vigente).</li><li>9. REDAM</li><li>10. certificado de inhabilidades sexuales.</li></ol> <p>Documentos de contenido Económico:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>11. Propuesta económica</li><li>12. Rut expedido por la Dian (impresión vigente).</li></ol>	
Aprobó Estudio Previo:	
Nombre: Lic. <b>MIDIA GUTIÉRREZ</b> .	
Cargo: RECTORA	

Proyectó:

E. Magaldy García H.

Contadora Externa CPSP 001/2025